



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 27 de julio de 2022

PROCESO:	EJECUTIVO LABORAL
RADICACIÓN:	05001-31-05-010-2020-00412- 00
DEMANDANTE:	SANTIAGO GONZALEZ GUTIERREZ Y OTROS
DEMANDADOS:	JC DRYWALL S.A.S. EN LIQUIDACION
DECISIÓN	ORDENA ENTREGA DE TITULO

ANTECEDENTES

Por auto del 6 de mayo de 2022, el Despacho liquidó los intereses moratorios en el presente proceso, los cuales ascienden a la suma de \$ 32.854.174, liquidación que se puso en traslado por tres días, sin que hubiere manifestación por parte de la parte ejecutada, por lo que se declaró en firme mediante auto del 13 de mayo de 2022.

Mediante memorial remitido por la parte ejecutante, se solicita que se decrete el embargo por valor de \$32.854.174, de los dineros que fueron retenidos por la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.

CONSIDERACIONES

Con el fin de no hacer nugatoria la obligación acá librada y teniendo en cuenta que se encuentra cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 101 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se DECRETA EL EMBARGO de los dineros que fueron retenidos por la sociedad ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. a la ejecutada JC DRYWALL S.A.S. por la suma de \$32.854.174, que corresponde a los intereses moratorios calculados en el presente proceso

Por lo anterior, se ordena al señor FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ RESTREPO, quien funge como Representante Legal de ARQUITECTURA Y CONCRETOS S.A.S, o quien haga sus veces, consignar a órdenes del Despacho de los dineros que se pactaron como garantía contra terceros con la sociedad JC DRYWALLS.A.S en liquidación, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012032010, limitándola en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$32.854.174), que corresponde al saldo pendiente, so pena de que este Despacho le aplique el Parágrafo 2 del Artículo 593 del CPG. Se libra oficio.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín,

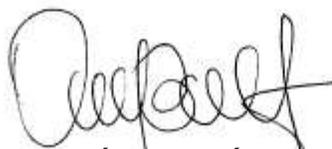
RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EMBARGO de los dineros en poder de **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** que se pactaron como garantía contra terceros con la sociedad **JC DRYWALL S.A.S** en liquidación, con NIT limitándola a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$32.854.174)**, que corresponde a los intereses moratorios calculados en el presente proceso

SEGUNDO: ORDENAR a **FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ RESTREPO**, en calidad de Representante Legal de **ARQUITECTURA Y CONCRETOS S.A.S.**, o quien haga sus veces; consignar a órdenes del Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012032010., la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$32.854.174)**, que corresponde al saldo pendiente para declarar el pago total de la obligación, advirtiéndole que en caso de no cumplir la orden, se aplicarán las sanciones contempladas en el Parágrafo 2 del Artículo 593 del CPG. Se libra oficio.

[05-001-31-05-010-2020-00412-00 ok](#)

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 27 de julio de 2022

Señores:

ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.

La Ciudad

OFICIO N° 81

Referencia : EMBARGO DINEROS

Radicado : 05001 31 05 010-2020-00412-00

Ejecutantes : SANTIAGO GONZALEZ GUTIERREZ Y OTROS

Ejecutado : JC DRYWALL S.A.S. En liquidación.

NIT : 900250057-6

Proceso : EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

Cordial Saludo,

Comendidamente me permito comunicarles que, mediante providencia proferida dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se ordenó lo siguiente:

PRIMERO: DECRETAR EMBARGO de los dineros en poder de **ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S.** que se pactaron como garantía contra terceros con la sociedad **JC DRYWALL S.A.S** en liquidación limitándola a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$32.854.174)**, que corresponde a los intereses moratorios calculados en el presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR a **FRANCISCO ALEJANDRO MARTINEZ RESTREPO**, en calidad de Representante Legal de **ARQUITECTURA Y CONCRETOS S.A.S**, o quien haga sus veces; consignar a órdenes del Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012032010., la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M.L**

Radicado 05001-31-05-010-2020-00412-00

(\$32.854.174), que corresponde al saldo pendiente para declarar el pago total de la obligación, advirtiéndole que en caso de no cumplir la orden, se aplicarán las sanciones contempladas en el Parágrafo 2 del Artículo 593 del CPG. Se libra oficio.

Sírvase proceder de conformidad con lo indicado y al emitir respuesta dirigirla al Radicado 05001 31 05 010 2020 00412 00 citando las partes ya referenciadas, a través del correo electrónico del Juzgado j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co .

Atentamente,


ÓSCAR ANDRÉS BALLEÑ TRUJILLO
JUEZ